San Pedro, 15 de septiembre del 2.016.-

ADENDA N° 1

AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO DE OFERTA PAC N°: 19/2.016 PARA EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DE ASCENSORES" ID N°: 317.034.

En la Sección I. Datos de la Licitación (DDL)

Dice:

IAO 20.2 (e)	El periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas será de 60 (sesenta) días contados a partir de la apertura de ofertas.

Debiendo decir:

IAO 20.2 (e)	El periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas será de 90 (noventa) días contados a partir de la apertura de ofertas.

En la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

Dice:

(b)Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

- Carta de referencia de clientes, de instituciones públicas y/o privadas, (como mínimo tres cartas de los tres últimos años, 2013 - 2014 - 2015).
- Contratos o comprobantes legales de ventas, de instituciones públicas y/o privadas (como mínimo tres contratos de los tres últimos años 2013 - 2014 - 2015).
- Acta de recepción definitiva de realización de servicios en instituciones públicas y/o privadas (como mínimo tres actas en los tres últimos años 2013 - 2014 - 2015).
- Declaración Jurada del Oferente, donde manifieste tener la capacidad de realizar el servicio técnico con repuestos originales de la marca de los ascensores OTIS, acompañados de la autorización del fabricante, representante o distribuidor de la

PODER JUDICIAL
CONTRATACIONES
Circunscripción Judicial de San Pedro

Lic. José David Benegas
Jefe de Sección
Contrataciones

marca de los ascensores, que indique que el oferente está autorizado a brindar el servicio con repuestos originales

(b.1) Para Consorcios: En caso de Consorcios, en lo que respecta a los criterios de experiencia y capacidad técnica, se deberá indicar en la oferta cual es el líder del consorcio, quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio:

- Carta de referencia de clientes, de instituciones públicas y/o privadas, (como mínimo tres cartas de los tres últimos años, 2013 - 2014 - 2015).
- Contratos o comprobantes legales de ventas, de instituciones públicas y/o privadas (como mínimo tres contratos de los tres últimos años 2013 -2014-2015)
- Acta de recepción definitiva de realización de servicios, de instituciones públicas y/o privadas (como mínimo tres actas en los tres últimos años 2013 - 2014 - 2015).

Debiendo decir:

(b)Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

- Carta de referencia de clientes, de instituciones públicas y/o privadas, (como mínimo tres cartas de los tres últimos años, 2013 - 2014 - 2015), con volúmenes equivalentes al 50% o más del monto previsto en el presente llamado.
- Contratos o comprobantes legales de ventas, de instituciones públicas y/o privadas (como mínimo tres contratos de los tres últimos años 2013 - 2014 - 2015), con volúmenes equivalentes al 50% o más del monto previsto en el presente llamado.
- Acta de recepción definitiva de realización de servicios en instituciones públicas y/o privadas (como mínimo tres actas en los tres últimos años 2013 - 2014 - 2015), con volúmenes equivalentes al 50% o más del monto previsto en el presente llamado.

PODER JUDICIAL CONTRATACIONES

Lic. José David Benegas
Jefe de Sección
Contrataciones

- Declaración Jurada del Oferente, donde manifieste tener la capacidad de realizar el servicio técnico con repuestos originales de la marca de los ascensores OTIS, acompañados de la autorización del fabricante, representante o distribuidor de la marca de los ascensores, que indique que el oferente está autorizado a brindar el servicio con repuestos originales

- Las cartas de referencias, los contratos y actas de recepción definitivas podrán ser de entidades públicas y/o privadas. El 50% equivaldrá a la sumatoria total de los 3 años.

(b.1) Para Consorcios: En caso de Consorcios, en lo que respecta a los criterios de experiencia y capacidad técnica, se deberá indicar en la oferta cual es el líder del consorcio, quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio:

- Carta de referencia de clientes, de instituciones públicas y/o privadas, (como mínimo tres cartas de los tres últimos años, 2013 - 2014 - 2015), con volúmenes equivalentes al 50% o más del monto previsto en el presente llamado.

- Contratos o comprobantes legales de ventas, de instituciones públicas y/o privadas (como mínimo tres contratos de los tres últimos años 2013 -2014-2015), con volúmenes equivalentes al 50% o más del monto previsto en el presente llamado.

- Acta de recepción definitiva de realización de servicios, de instituciones públicas y/o privadas (como mínimo tres actas en los tres últimos años 2013 - 2014 - 2015), con volúmenes equivalentes al 50% o más del monto previsto en el presente llamado.

Las cartas de referencias, los contratos y actas de recepción definitivas podrán ser de entidades públicas y/o privadas. El 50% equivaldrá a la sumatoria total de los 3 años.

Dice:

(d) Criterio para desempate de ofertas

Factor de desempate

Índice de rentabilidad:

En caso de Igualdad de Precio Ofertado, se utilizara como factor de desempate el Índice de Rentabilidad, verificado en el Análisis de Ratios Financieros elaborado por la Convocante, quedando como empresa

PODER JUDICIAL CONTRATACIONES

Lic. Jose David Benegas
Jefe de Sección
Contrataciones

vencedora la de mayor índice de Rentabilidad, otorgándole la adjudicación del contrato.

Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el empate, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas en el siguiente orden de prelación:

Mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio (dentro de los 3 últimos años, 2013 - 2014 - 2015)

Para oferentes en consorcio:

En caso de presentar oferentes en consorcio se tendrá en cuenta los ratios financieros presentados por la empresa líder

Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el empate, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas en el siguiente orden de prelación:

Mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio por la empresa líder (dentro de los 3 últimos años, 2013 - 2014 - 2015).

Debiendo decir:

(d) Criterio para desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de Evaluación determinara cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios en el siguiente orden.

a) en primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor número de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en promedio de los últimos seis (6) meses anteriores al Acto de Apertura. Para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salario" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO CONTRATACIONES

Lic. José David Benegas
Jefe de Sección
Contrataciones

b) De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente) del último año.

c) Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizara la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente: El que posea la mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

En caso de Consorcios, para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumaran las cantidades de los contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinara cual es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

En la Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Dice:

CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 60 (sesenta) días posteriores a la recepción de la transferencia. La tasa de interés que se aplicará es del **0,1% (cero coma un por ciento)** por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo

Debiendo decir:

CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 60 (sesenta) días posteriores a la recepción de la transferencia. La tasa de interés que se aplicará es del **0,1% (cero coma un por ciento)** mensual, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN * CONTRATACIONES

Lic. José David Benegas
Jefe de Sección
Contrataciones

En la Sección VII. Anexos

ANEXO N° I

Dice:

H) Garantía de Mantenimiento de Oferta* [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]		

Debiendo decir:

I) Garantía de Mantenimiento de Oferta* [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]		

PODER JUDICIAL
CONTRATACIONES
Circunscripción Judicial de San Pedro

Lic. José David Benegas
Jefe de Sección
Contrataciones